



ACUERDO No. 048 DE 2010
(Junio 18)

Por el cual se aprueban los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes del programa de Maestría en Química Ambiental, en la modalidad de Maestría en Profundización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 21, literal "i", del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 104 del 25 de mayo de 2010, se creó el programa de Maestría en Química Ambiental, en la modalidad de Maestría en Profundización, adscrito a la Escuela de Química de la Facultad de Ciencias.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo semestral, del programa de Maestría en Química Ambiental, en la modalidad de Maestría en Profundización, adscrito a la Escuela de Química de la Facultad de Ciencias, en 11,10 smlmv, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

Derechos de matrícula	1,00 smlmv
Derechos académicos	10,00 smlmv
Derechos de salud	0,10 smlmv

PARÁGRAFO. El valor de la inscripción se estableció en 0,25 smlmv.


ARTÍCULO 2°. La Escuela de Química es la unidad académica responsable de la Maestría en Química Ambiental, en la modalidad de Maestría en Profundización y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo académico de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2010.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador del Departamento de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,


OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA